



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA RITA DE SIGUAS

03

## ACUERDO DE CONCEJO N° 055-2023-MDSRS-A

Santa Rita de Sigwas, 11 de mayo del 2023

### EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SANTA RITA DE SIGUAS

#### VISTOS:

La Sesión ordinaria de Concejo Municipal N° 009-2023-MDSRS de fecha 11 de mayo del 2023, OFICIO N° 041-2023/GRA GERESA/RDAC/MRV-CSSRS-J, INFORME LEGAL N° 0053-2023-OAJ/MDSRS, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público con autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, precepto constitucional que también se encuentra plasmado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el numeral 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales", en ese contexto el numeral 23) del artículo 20° de la misma norma glosada, señala que: Son atribuciones del alcalde: (...) 23. "Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones.

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, sobre acuerdos, indica: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante el T.U.O de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, se establecen las normas comunes para las actuaciones de la función administrativa del Estado y, regula todos los procedimientos administrativos desarrollados en las entidades, incluyendo los procedimientos especiales.

Que, el numeral 88.1) del artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, sobre medios de colaboración interinstitucional, señala: "Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles", y el numeral 88.3) de la misma norma citada indica: "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación".



Santa Rita de Sigwas  
mi compromiso es contigo  
GESTIÓN 2023-2026



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA RITA DE SIGUAS

Que, el art. 80º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece las Funciones específicas compartidas de las municipalidades distritales, (...)4. Gestionar la atención primaria de salud, así como construir y equipar postas médicas, botiquines y puestos de salud en los centros poblados y los organismos regionales y nacionales pertinentes.

Que, el art. 112º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, prescribe que: Los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión.

Que, mediante OFICIO N° 041-2023/GRA GERESA/RDAC/MRV-CSSRS-J emitido por la jefa del Establecimiento de Salud de Santa Rita de Sigwas, se solicita convenio para la ambulancia denominado "CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA RITA DE SIGUAS Y LA ASOCIACION CLAS VITOR".

Que, mediante INFORME LEGAL N° 0053-2023-OAJ/MDSRS, el asesor legal externo es de la opinión que mediante acuerdo de concejo municipal apruebe el Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Santa Rita de Sigwas y LA ASOCIACIÓN CLAS VITOR, asimismo se deba facultar al señor alcalde para la suscripción del convenio denominado "CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA RITA DE SIGUAS Y LA ASOCIACION CLAS VITOR" previo al cumplimiento de lo mencionado en el numeral 2.2.6. del informe legal antes mencionado.

Que, en Sesión ordinaria de Concejo Municipal N° 009-2023-MDSRS, de fecha 11 de mayo del 2023, puesto en consideración del Pleno del Concejo Municipal, los documentos referidos, y tras el debate correspondiente, se sometió a votación y por **MAYORIA** de votos se acordó **APROBAR**, LA **CELEBRACIÓN DEL "CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA RITA DE SIGUAS Y LA ASOCIACION CLAS VITOR"**:

Por las consideraciones antes expuestas y en uso de las facultades conferidas en el artículo 41º y artículo 9º, de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y contando con el voto **MAYORITARIO** del Pleno del Concejo Distrital y la dispensa de aprobación del acta;

### SE ACUERDA:

**ARTICULO PRIMERO. – APROBAR**, LA CELEBRACIÓN DEL "CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA RITA DE SIGUAS Y LA ASOCIACION CLAS VITOR", el cual consta de nueve (09) clausulas y tiene por objetivo establecer el adecuado funcionamiento del vehículo ambulancia marca TOYOTA, modelo HILUX. Año 2016 de Placa de rodaje EUF-056 del Centro de Salud Santa Rita de sigwas, categoría I-3, medidas de cooperación entre el CLAS VITOR y la Municipalidad Distrital de Santa Rita de Sigwas, previa disponibilidad presupuestal.

**ARTICULO SEGUNDO. – AUTORIZAR** AL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA RITA DE SIGUAS LA SUSCRIPCION DEL "CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA RITA DE SIGUAS Y LA ASOCIACION CLAS VITOR".



Santa Rita de Sigwas  
mi compromiso es contigo  
GESTIÓN 2023-2026




## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA RITA DE SIGUAS

**ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y a la Dirección de Desarrollo Social y Servicios Públicos realizar las acciones necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SANTA RITA DE SIGUAS  
*Lic. Fredy R. Lope Bautista*  
ALCALDE

